

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0087-R

Guayaquil, 04 de junio de 2020

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través del memorando No. CFN-B.P.-GEFI-2020-0088-M de fecha 29 de mayo de 2020, la Econ. Ingrid González Mite, Gerente de Negocios Fiduciarios, manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

“...Mediante escritura pública de 30 de enero de 2012, suscrita ante doctor Juan Villacis Medina Notario Décimo Tercero del cantón Quito, (...) se constituyó el fideicomiso de tenencia, administración y gestión inmobiliaria denominado “FIDEICOMISO BIESS -

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0087-R

Guayaquil, 04 de junio de 2020

SEDE SOCIAL”, con la comparecencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS en calidad de Constituyente Propietario; el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, BIESS, en calidad de Constituyente Ejecutante y/o Beneficiario; el Fideicomiso de Inversión y Administración del IESS para el Desarrollo del Mercado Inmobiliario, como constituyente ejecutante y/o Beneficiario; y la Corporación Financiera Nacional, CFN, en calidad de Fiduciaria.

Con fecha 16 de julio de 2012, los comparecientes suscribieron por escritura pública, el contrato de Adhesión, Reforma Parcial al FIDEICOMISO BIESS-SEDE SOCIAL y Comodato Precario, (...) mediante la cual la compañía Congesor Construcciones y Gestión Cía. Ltda., se adhirió al fideicomiso.

Con escritura pública de 19 de mayo de 2014, (...) se suscribió la reforma integral y Codificación del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario BIESS - SEDE SOCIAL.

El 21 de febrero de 2015, se suscribió (...) la escritura de cesión de derechos de Beneficiario que mantenía la compañía CONGESNOR CONSTRUCCIONES Y GESTIÓN C.LTDA a favor del FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IESS PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO INMOBILIARIO dentro del BIESS SEDE SOCIAL. El Instituto Ecuatoriano de seguridad Social aportó al patrimonio del Fideicomiso Biess Sede Social el inmueble ubicado en la parroquia Chongón, cantón Guayaquil, provincia del Guayas (...)

Mediante Resolución No C.D. 552 de 24 de abril de 2017, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sustituye el artículo 4 de la .D. 487 de 7 de mayo de 2015 por el siguiente: “Declarar que el inmueble ubicado en la parroquia Tarqui (ex Chungón), Cantón Guayaquil Provincia del Guayas aportado al fideicomiso sea considerado estratégico para uso institucional y con enfoque de rentabilidad social para los cual se modificará el objeto del fideicomiso; se procederá a la restitución del inmueble al IESS y la consecuente liquidación de mismo (...)

Con acta de Junta de Fideicomiso No. 27 de 17 de enero de 2018, los miembros de Junta del Fideicomiso BIESS- SEDE SOCIAL conocieron la Resolución C.D. 552 del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de 24 de abril de 2017, y resolvieron: “(...) dan por conocida la Resolución No. C.D. 552, del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de 24 de abril de 2017.” “Resolución Nro. JF-27-005.1 Los miembros de la Junta de Fideicomiso autorizan a la fiduciaria suscribir la reforma del fideicomiso, cambiando el objeto del mismo, una vez que se ha dado por conocida la resolución del Consejo Directivo del IESS C.D. 552 de 24 de abril de 2017.”

El contrato de Fideicomiso BIESS- SEDE SOCIAL, señala en la Cláusula Vigésima Sexta que las reformas al fideicomiso podrán hacerse siempre y cuando estas no afecten los derechos del CONSTITUYENTE EJECUTANTE, CONSTITUYENTE PROPIETARIO y se

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0087-R

Guayaquil, 04 de junio de 2020

hay obtenido el mutuo acuerdo entre Constituyente Ejecutante, Constituyente Propietario y la fiduciaria.

Mediante oficio No. MEF-VGF-2019-2953 de 24 de octubre de 2019, el Ministerio de Finanzas autorizó la suscripción de la reforma del Fideicomiso BIESS SEDE SOCIAL y se solicitó al Consejo de la Judicatura realice el sorteo de la minuta, la cual correspondió a la Notaria Octogésima Quinta del cantón Quito, Provincia Pichincha.

A efectos de la suscripción de la misma, se solicitó a las instituciones que comparecerían a dicho acto se indique la fecha y hora para coordinar con la Notaria, para lo cual al ser nuevas autoridades las que se encuentran en dichas instituciones, procedieron a revisar nuevamente la minuta.

El Ministerio de Salud Pública, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria (...)

El Ministerio de Trabajo emitió el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, con las directrices para la aplicación del teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria (...)

En virtud de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, no es posible mi traslado a la ciudad de Quito, motivo por el cual solicito su autorización a efectos de que se delegue la Dra. Norma Susana Pazmiño Cadena, funcionaria de la Subgerencia de Operación y Administración Fiduciaria, para que a su nombre y representación suscriba la escritura de reforma del Fideicomiso BIESS SEDE SOCIAL en el cual la Corporación Financiera Nacional B.P., es la entidad Fiduciaria del mismo.”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0087-R

Guayaquil, 04 de junio de 2020

Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la **Dra. Norma Susana Pazmiño Cadena, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

UNO.- Suscriba la Escritura de Reforma del Fideicomiso BIESS SEDE SOCIAL en el cual la Corporación Financiera Nacional B.P., es la entidad Fiduciaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0087-R

Guayaquil, 04 de junio de 2020

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2020-0088-m.pdf
- sede_social_sorteo0031283001590784380.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

mn/vf/mj/av